

## Recurso Reposición 2016-00977

MELBA INES RODRIGUEZ GOMEZ <meinrogo@hotmail.com>

Jue 25/05/2023 11:17

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (295 KB)

RECURSO DE REPOSICION (1).pdf;

Buenos días,  
adjunto el Recurso de Reposición del proceso 2016-00977

*Melba Inés Rodríguez Gómez*  
*Abogada*  
3163319201 / 3103029176

*Por favor confirmar recibido*

**SEÑOR**  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.**

**REF. PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA N° 2016 0977**

**CAUSANTE: MERCEDES HERNANDEZ DE ALVAREZ**

**ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION**

**MELBA INES RODRIGUEZ GOMEZ**, mayor de edad domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. N° 20.938.952 de Soacha, Abogada en ejercicio con T.P. N° 20.633 del C.S. de la J. en mi condición de partidora designada por auto de fecha, 10 de noviembre de 2022, me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICION contra el auto que ordena Rehacer la partición por considerar su despacho que la misma no está conforme a derecho

1. El Trabajo de partición lo realicé conforme las reglas establecidas en el Artículo 508 del C.G. del P.

2. Tuve en cuenta los inventarios presentados y aprobados por su Despacho donde se estableció claramente que:

“RESUMEN

Existen dos partidas dentro de los inventarios y avalúos tal como se describieron.

ACERVO HEREDITARIO: Según el inventario y avalúo de los bienes inmuebles, el monto del activo líquido partible es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$64.768.000).

**LIQUIDACION:**

PARTIDA PRIMERA .....	\$20.000.000
PARTIDA SEGUNDA.....	\$44.768.000
TOTAL ACTIVO... ..	\$64.768.000
TOTAL PASIVO... ..	\$0.00.
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE .....	\$64.768.000”

Como consta en el escrito que obra en el proceso bajo el numeral 10.1 del expediente, pues no pude establecer el folio.

2. Dicho Inventario fue aprobado en audiencia celebrada el día 3 de Agosto de 2022, conforme al escrito que obra en el proceso, por Valor de \$ 64.768.000 y donde la partida Segunda fue aprobada por Valor de \$ 44.768.000.

3. El objetante, quien fue quien presentó el inventario y avalúo pretende corregir el error por el cometido a través del trabajo de partición, endilgándole su error al auxiliar de la justicia.

4. Si su señoría considera que debo repetir el trabajo de partición, con mucho gusto lo haré, pero no atribuyéndome errores que no he cometido, el trabajo de partición por mi presentado está conforme a derecho y teniendo en cuenta los inventarios aprobados.

**MELBA INES RODRIGUEZ GOMEZ –ABOGADA**  
**Av. 19 N° 3 A-37 Of 2201 Teléfono 3345578 / 2836808 Bogotá D.C.**  
**Carrera 6a N° 17-17 Teléfono 7215545 Soacha Cundinamarca**  
**.E-mail [meinrogo@hotmail.com](mailto:meinrogo@hotmail.com) Cel 3103029176 /3163319201**

Por lo antes expuesto solicito a su señoría revocar el auto del 18 de mayo del presente año.

Cordialmente,



MELBA INES RODRIGUEZ GOMEZ  
C.C. N° 20.938.952 de Soacha  
T.P.N° 20.633 del C.S. de la J.